Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2019

No. 173-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa M.D.C., 29 de julio de 2019. **RESOLUCION NÚMERO: 139 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Comisión Permanente de Contingencias COPECO solicita mediante Oficio-DMCN-242-2019 de fecha 25 de julio de 2019, solicita financiamiento presupuestario por el monto de **L 88,000,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES LEMPIRAS EXACTOS),** para financiar los mecanismos de control contra el vector, eliminación de criaderos, fortalecimiento de laboratorios, atención a pacientes con la apertura de 15 clínicas de atención al dengue y recurso humano a nivel nacional, la Comisión Permanente de Contingencias como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) coordinara las acciones contra la proliferación del zancudo en los 298 municipios del país. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento presupuestario del Tesoro Nacional a la Comisión Permanente de Contingencias por un monto de **L 88,000,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES LEMPIRAS EXACTOS),** para financiar los mecanismos de control contra el vector, eliminación de criaderos, control del vector, fortalecimiento de laboratorios, atención a pacientes con la apertura de 15 clínicas de atención al dengue y recurso humano a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública, 37 Numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 041
COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS
PROGRAMA 11
CULTURA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 004
PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA EMERGENCIA

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Unidades Técnicas

90000	**OTROS GASTOS**	
99000	**ASIGNACIONES GLOBALES**	
99600 11 001 0000	Imprevistos Para Atención de Desastres Naturales o Emergencias	L 88,000,000.00
	TOTAL AMPLIACIÓN……	**L 88,000,000.00**

ARTÍCULO 2º. La ampliación presupuestaria anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000	**OTROS GASTOS**	
99000	**ASIGNACIONES GLOBALES**	
99300 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	L 88,000,000.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO….	**L 88,000,000.00**

N O T I F I Q U E S E: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas **(FYS) CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA** Secretario General.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis